



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021-CM-MPMC-J

Juanjuí, 12 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de enero del 2021, mediante Informe Legal N° 226-MPMC-j/OAJ/RC., de fecha 29 de diciembre de 2020, autorizado por el Abg. Iván Ruiz Coca – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPMC-J., quien opina sobre la aprobación mediante Acuerdo de Concejo el Saneamiento Físico Legal de la Asociación de Vivienda Bombonaje, Sector Los Olivos, Sector las Flores, Sector El Porvenir, ubicados en el Distrito de Juanjuí, estando con Informe N° 165-2020-MPMC-COP-J., de fecha 28 de diciembre de 2020, autorizado por la Arq. Gina Elvina Jesús Del Castillo – Sub Gerente de Catastro y Obras Publicas de la MPMC y el Informe N° 1725-2020-GATDUR/MPMC de fecha 28 de diciembre de 2020, autorizado por el Ing. Civil Jhon Deives Vargas Correa – Gerente de Acondicionamiento Territorial de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, referido a Bienes de Propiedad Municipal, señala que son bienes de las municipalidades: "Los Aportes provenientes de habilitaciones urbanas";

Que, conforme se desprende del Artículo 58° de la misma Ley, los bienes inmuebles de las Municipalidades, a que se refiere el Artículo 56°, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por mérito del Acuerdo del Concejo correspondiente. Lo descrito se halla concordante con lo establecido por los Artículos 2008°, 2009° y 2010° del Código Civil, así como con lo señalado en los Artículos III del Título Preliminar y Artículo 1° y 8° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126-2012-SUNARP-SN;

Que, la Asociación de Vivienda Bombonaje, Sector Los Olivos, Sector Las Flores, Sector El Porvenir, ubicados en el Distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, deberá realizarse la inmatriculación como primera de inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, el predio de la **Asociación de Vivienda Bombonaje**; ubicada en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres y Departamento de San Martín, de acuerdo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

a los planos y memorias que describen en la documentación, cuenta con un manzaneo y lotización con perímetro de 774.00 ml., Área 10311.48 m², de las cuales áreas para lotes y vivienda 7920.51 m², Áreas de vías y veredas 2414.17 m²;

Que, el predio **Sector Los Olivos**; ubicada en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres y Departamento de San Martín, de acuerdo a los planos y memorias que describen en la documentación, cuenta con un manzaneo y lotización con perímetro de 576.77 ml., Área 11207.79 m², de las cuales áreas para lotes y vivienda 9115.35 m², Áreas de vías y veredas 2092.44 m²;

Que, el predio **Sector Las Flores**; ubicada en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres y Departamento de San Martín, de acuerdo a los planos y memorias que describen en la documentación, cuenta con un manzaneo y lotización con perímetro de 336.64 ml., Área 6387.88 m², de las cuales áreas para lotes y vivienda 5244.17 m², Áreas de vías y veredas 1143.71 m²;

Que, el predio **Sector El Porvenir**; ubicada en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres y Departamento de San Martín, de acuerdo a los planos y memorias que describen en la documentación, cuenta con un manzaneo y lotización con perímetro de 564.87 ml., Área 6488.70 m², de las cuales áreas para lotes y vivienda 5363.58 m², Áreas de vías y veredas 1125.12 m²;

Que, mediante Informe N° 165-2020-MPMC-COP-J., de la Sub Gerente de Catastro de Obras Públicas, solicita mediante Acuerdo de Concejo la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, conforme al plano perimétrico, plano de ubicación y localización, plano de trazado y manzaneo y memoria descriptiva;

Que, mediante Informe N° 1725-2020-GATDUR/MPMC., quien hace llegar la documentación técnica revisada y aprobada por la parte técnica del área de titulación, para la opinión legal posterior para su aprobación mediante acuerdo de concejo para el saneamiento físico legal de la Asociación de Vivienda Bombonaje, Sector Los Olivos, Sector Las Flores, Sector El Porvenir, ubicados en el Distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, solicitando la aprobación mediante acuerdo de concejo la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, mediante el Informe Legal N° 226-2020-MPMC-J/OAJ/IRC., el Jefe de Asesoría Jurídica de la MPMC-J., opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico para el Saneamiento Físico Legal de la Asociación de Vivienda Bombonaje, Sector Los Olivos, Sector Las Flores y Sector El Porvenir, ubicados en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, para lo cual deberá emitirse el Acuerdo de Concejo, conforme lo establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNANIME del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó el siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La inmatriculación como primera de inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y procédase, con el






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337


Saneamiento Físico Legal del área que comprende la **Asociación de Vivienda Bombonaje**; ubicada en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres y Departamento de San Martín, de acuerdo a los planos y memorias que describen en la documentación, cuenta con un manzaneo y lotización con perímetro de 774.00 ml., Área 10311.48 m², de las cuales áreas para lotes y vivienda 7920.51 m², Áreas de vías y veredas 2414.17 m².



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la inmatriculación como primera de inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y procédase, con el Saneamiento Físico Legal del área que comprende el **Sector Los Olivos**; ubicada en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres y Departamento de San Martín, de acuerdo a los planos y memorias que describen en la documentación, cuenta con un manzaneo y lotización con perímetro de 576.77 ml., Área 11207.79 m², de las cuales áreas para lotes y vivienda 9115.35 m², Áreas de vías y veredas 2092.44 m².



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la inmatriculación como primera de inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y procédase, con el Saneamiento Físico Legal del área que comprende el **Sector Las Flores**; ubicada en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres y Departamento de San Martín, de acuerdo a los planos y memorias que describen en la documentación, cuenta con un manzaneo y lotización con perímetro de 336.64 ml., Área 6387.88 m², de las cuales áreas para lotes y vivienda 5244.17 m², Áreas de vías y veredas 1143.71 m².



ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la inmatriculación como primera de inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y procédase, con el Saneamiento Físico Legal del área que comprende el **Sector El Porvenir**; ubicada en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres y Departamento de San Martín, de acuerdo a los planos y memorias que describen en la documentación, cuenta con un manzaneo y lotización con perímetro de 564.87 ml., Área 6488.70 m², de las cuales áreas para lotes y vivienda 5363.58 m², Áreas de vías y veredas 1125.12 m².



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Catastro y Obras Públicas, y Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Catastro y Obras Públicas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página Web de la entidad para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579